



ANUNCIO

Conforme al Decreto de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2019, se procede a publicar la siguiente resolución:

Decreto de Alcaldía

Vistas las necesidades que ha de satisfacer este Ayuntamiento en relación con la demanda surgida entre la población para la creación de un campus deportivo de verano en el que participen los niños de la localidad.

Visto el art. 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público en Castilla La Mancha en el que se establece que en ausencia de bolsa de trabajo, la selección del personal laboral temporal, se realizará mediante convocatoria específica y de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos de trabajo así lo aconseje por concurso.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases que regirán las pruebas selectivas para la contratación temporal de tres Monitores Deportivos y un Monitor especialista en Educación Infantil, y que a continuación se detallan:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DE TRES PLAZAS DE MONITOR DEPORTIVO Y UN MONITOR ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INFANTIL DE ÁMBITO LOCAL PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPUS MULTIDEPORTE VERANO 2019 DE MOLINA DE ARAGON.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de tres plazas de monitor/a deportivo y una plaza de monitor/a especialista en Educación Infantil de Ámbito Local, mediante concurso, en régimen laboral temporal, durante 8 semanas, 5 horas diarias prestadas de lunes a viernes, con contrato por obra o servicio.



SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el concurso los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Ser español o extranjero con residencia legal en España.
- Ser mayor de 16 años y no superar la edad de jubilación forzosa.
- Tener capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para ser contratado por la Administración.
- Para las tres plazas de Monitor/a deportivo estar en posesión uno de los siguientes títulos: Monitor Deportivo o Monitor de Ocio y Tiempo Libre, sin perjuicio de que se puedan presentar los que posean el Título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (T.A.F.A.D.), Titulación de Magisterio, especialidad Educación física o Licenciatura en Ciencias de la Actividad física y del Deporte (I.N.E.F.).
- Para la plaza de Monitor/a especialista en Educación Infantil, técnico de grado superior en Educación Infantil, sin perjuicio de que se puedan presentar los que posean la titulación de Magisterio, especialidad en Educación Infantil.

TERCERA.- FUNCIONES A DESEMPEÑAR

Prestar servicio como Monitor/a del Campus Multideportivo, realizando actividades deportivas de ocio, recreación y tiempo libre, durante ocho semanas en los meses de Julio y Agosto, siempre y cuando exista la demanda requerida para su celebración.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados/as deberán presentar junto con su D.N.I. el currículum vitae, en el que se reflejaran los aspectos de formación y experiencia profesional, de igual modo, se acompañará, a fin de su baremación, todos aquellos documentos que acrediten los méritos que se aleguen para ser valorados.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



5.1.- Fase de valoración de los méritos:

Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados será la siguiente:

5.1.1.- Formación (máx. 2,5 puntos):

En el caso de las tres plazas de monitor/a deportivo:

TITULACIÓN	VALORACIÓN
Licenciatura en Ciencias de la Actividad física y del deporte (I.N.E.F.), diplomado en Magisterio en Educación Física	2,5 puntos
Título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (T.A.F.A.D.)	1,5 puntos
Título de Monitor de Tiempo libre o Monitor Deportivo	1 punto

(Se puntuará sólo la máxima entre estas tres).

En el caso de la plaza de monitor/a especialista en Educación Infantil:

TITULACIÓN	VALORACIÓN
Titulación de Magisterio, especialidad Educación Infantil	2,5 puntos
Título de Técnico Superior en Educación Infantil	2 puntos

(Se puntuará sólo la máxima entre estas dos).

En las cuatro plazas, por haber realizado cursos de formación y/o perfeccionamiento organizados y/o impartidos por entidades oficiales relacionados con funciones propias de la especialidad, hasta un máximo de 1 punto:

- 0,20 puntos por cursos o seminarios cuya duración sea inferior a veinte horas.
- 0,40 puntos por cursos o seminarios cuya duración sea superior a veinte horas.

5.1.2.- Experiencia (máx. 1,5 ptos.):



- Haber participado en el desempeño de las funciones propias del puesto que nos ocupa en años anteriores.....1 punto
- El haber participado voluntariamente a satisfacción de esta Entidad Local , Club o Entidad Deportiva de la localidad ya sea como Monitor o colaborador, según certificación acreditativa..... 0.5 puntos

5.1.3.- Otros méritos (máx. 1 pto.):

- Estar empadronado/a en el municipio de Molina de Aragón con una antigüedad de al menos 2 años..... 0,50 puntos
- Encontrarse en situación de desempleo.....0,50 puntos
- Encontrarse en situación de mejora de empleo.....0,25 puntos

5.2.- Fase de entrevista personal:

Se convocará a los aspirantes que reúnan los requisitos para celebrar una entrevista, que tendrá lugar el día **18 de junio de 2019 a las 10 horas** en las dependencias del Ayuntamiento, donde se comprueben sus conocimientos, competencias, capacidad de programación de actividades y aptitudes para el puesto a desarrollar. La puntuación máxima que podrá obtenerse será **de 4 puntos**.

SEXTA.- EVALUACIÓN DE LOS CANDIDATOS.

La selección se realizará en dos fases: en la primera el Ayuntamiento valorará los currículos presentados y en la segunda el candidato/a acudirá a una entrevista personal. La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las fases de méritos y de entrevista, por lo que la puntuación total no podrá exceder de 10 puntos, que será la puntuación máxima por cada uno/a de los/as candidatos/as.

SÉPTIMA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados/as deberán presentar junto con la instancia, dirigida al Sr.



Alcalde, la documentación solicitada, finalizando el plazo el **día 14 de junio de 2019, (de 9 a 14 horas)** en las oficinas del Ayuntamiento, o por cualquier otro medio que establece la Ley.

OCTAVA.- COMISION DE SELECCIÓN.

Estará constituida de la siguiente forma:

Presidente.- Un monitor deportivo del Ayuntamiento de Molina de Aragón

Vocales.- Otro monitor deportivo o funcionario en quien delegue
Educativa de familia o funcionario en quien delegue
Un empleado/ laboral fijo del Ayuntamiento

Secretaria.- La de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

NOVENA.- FIN DEL PROCESO SELECTIVO.

Finalizado el proceso selectivo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molina de Aragón el Acta definitiva de selección por orden de puntuación de todos/as los/as candidatos/as.

DÉCIMA.- BOLSA DE TRABAJO

Una vez finalizado el proceso selectivo, se formará bolsa de trabajo con aquellos aspirantes, que cumpliendo los requisitos hubieran alcanzado el nivel mínimo suficiente para el desempeño de las funciones.

DECIMOPRIMERA.- Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local, en especial a lo referente a la selección de personal.”

SEGUNDO.- Que se de publicidad a las citadas bases en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento (www.molina-aragon.com).

En Molina de Aragón en fecha reflejada al margen.

El Alcalde, Fdo. D. Jesús Herranz Hernández

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

